caso de ser babidos que sean riesde

eded 19 after 5 meses 26 dias, estedo sollero, estatura un metro 540 mili-

50 100, v se colocara la tercera; co di-SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

81 50 ep direccion al Deste 100, coleciadose

78,50 In seconda estuda; à su continuacion

arte eslaca; of Esla 100, y se cola- rá la quinta estaba.	no (
Por un año.	. 17,50
Por seis meses	
scalar of responses id. 1.1990bit	. 4,90
6 de Jolio de 1839, se publique en	90 800



odgo ob ogganist od Suscricion Para fuera de la Capital.

grand book and the control of the co	Pesetas.
Por un año	
Por seis meses	
Por tres id	6

Pax, provincia de santander, en el dia ediclos, que se higran, en esta capital

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

dias, on inteligencia de que trascurri-

BURGOS.

(De la Gaceta número 265.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, segun parte facultativo que acabo de recibir, S. M. la Reina y S. A. R. la Serma Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes han pasado bien la noche, y continúan sin novedad en su importante

Dios guarde à V. E. muchos años. Palacio á las echo de la mañana del 20 de Setiembre de 1880 .= El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcanices .= Sr. Presidente del Consejo de Ministros. »

S. M. la Reina Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 262.) MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICION.

SENOR: Con el propósito de reducir el excedente de la clase de reemplazo se dispuso por V. M., segun Real orden de 10 de Abril del año próximo pasado, que se alterasen y disminuyesen las proporciones establecidas para el ascenso por el reglamento de 31 de Agosto de 1866, que es el vigente, senalándose á la amortización una mitad de las vacantes, en vez de la tercera parte por dicho reglamento senalada.

- La lentitud con que marchan las escalas, sobre todo en las armas generales, hizo despues necesario variar lo dispuesto, restableciendo en su pureza el indicado reglamento de ascensos; pero siempre vienen á resultar perjudicadas dichas armas, con relacion á aquellas que no tienen excedencia, no solo en la tercera vacante señalada á la amortizacion, sinó además en la mayor diferencia de vacantes que por la citada disposicion de 10 de Abril del año pasado se adjudicó al reemplazo.

El fausto suceso del nacimiento de S. A. R. la Serma, Sra. Infauta Doña Maria de las Mercedes, inmediata sucesora al Trono, parece aconsejar la concesion de algunas gracias, siguiendo costumbres tradicionales; y á juicio del Ministro que tiene la honra de dirigirse à V. M., seria lo mas equitativo que recaigan estas en aquellos Jefes, Oficiales y sargentos primeros que, por hallarse à la cabeza de las escalas, esperan su adelanto en el derecho consagrado por el tiempo, ó sea la antigüedad sin defectos. Bajo tal supuesto, pudieran otorgarse dichos ascensos, como si el reglamento no hubiese experimentado variacion alguna desde 10 de Abril del ano anterior, que se modificó, hasta 24 de Julio de este año, que se juzgó indispensable restablecer sus prescripciones. 1994 2007

En tal concepto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer à V. M. el adjunto provecto de decreto.

Madrid 17 de Setiembre de 1880.= SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., José Ignacio de Echavarría.

REAL DECRETO.

2251

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se considerarán vacantes para el ascenso en las clases respectivas de las armas é institutos del Ejército, desde Alférez à Coronel, las que dejaron de cubrirse por la alteracion que produjo en las proporciones del ascenso la Real órden de 10 de Abril de 1879, desde dicha fecha à la de 24 de Julio de este año, que se restablecieron las prescripciones del reglamento de 31 de Agosto de 1866.

Art. 2.º Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las órdenes convenientes para que los Directores generales de las armas formalicen las correspondientes propuestas de ascenso.

Dado en Palacio à diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta. =ALFONSO.=El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

EXPOSICION.

SENOR: El Real decreto de 7 de Mayo de 1879 sobre organizacion del Estado Mayor general del Ejército establece en su art. 12 que en los ascensos reglamentarios de los cuerpos de Estado Mayor, Artillería é Ingenieros no se amortice mas que una baja por cada promocion en las clases de Oficiales generales, en lugar de cuatro que ordinariamente se exigen. Hizose así porque, existiendo gran excedencia, se creyó oportuno que por ningun concepto se aumentara el número de Generales, como sucedería si por el pase á la escala de reserva ó á la situacion de cuartel, que no son bajas definitivas, tenia lugar un ascenso sin amortizacion, y para no causar al propio tiempo un perjuicio excesivo á los que despues debieran ascender si se conservaba en el ascenso de los cuerpos especiales la condicion general de amortizarse cuatro bajas. Son en efecto estas dos circunstancias muy dignas de tenerse en cuenta; pero como no es posible armonizarlas, y el pequeño aumento à que den lugar los ascensos en los cuerpos de que se trata es insignificante con relacion al número total de Oficiales generales cuando es notoria la lentitud de sus escalas, justo parece prescindir en este caso de toda amortizacion, evitando que el ascenso de unos paralice el de los demás.

De esta manera lo ha comprendido el Senado al aprobar en 28 de Abril del ano corriente el proyecto de ley sobre el Estado Mayor general del Ejército, con la modificacion que queda indicada; y aunque dicho proyecto encierra otras alteraciones importantes, no son como la anterior de indispensable y urgente aplicacion, y por lo tanto permiten esperar la ley definitiva.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter à V. M. el adjunto provecto de decreto. segod orado

Madrid 17 de Setiembre de 1880.= SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., José Ignacio de Echavarría.

REAL DECRETO.

En atencion á lo expuesto por el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los ascensos reglamentarios á los empleos de Mariscal de Campo y Brigadier en los cuerpos de Estado Mayor del Ejército, Artillería é Ingenieros, para cubrir vacantes ocurridas en sus plantillas orgánicas, v á las cuales se refiere el art. 12 del Real decreto de 7 de Mayo de 1879, no afectarán en ningun concepto al cómputo de bajas que para los ascensos en las clases de Oficiales generales se estableció en el mismo.

Dado en Palacio à diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta. = ALFONSO. = El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, no se han presentado á pasar la revista anual prevenida los soldados agregados al Batallon de Depósito de Burgos José Peña Cámara y Juan Villamor y Hierro. En su virtud he dispuesto publicarlo en este periódico oficial y encargar à los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad que procedan á la busca y captura de los mencionados individuos, cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion, y caso de ser habidos que sean desde luego puestos á disposicion de la expresada autoridad militar.

Burgos 20 de Setiembre de 1880.

EL GOBERNADOR,
P. A.,
MARÍANO DE ELOLA Y MEGÍA.

Media filiacion de Juan Villamor Hierro.

Hijo de José y de Micaela, natural de Momediano, provincia de Burgos, edad 19 años 5 meses 26 dias, estado soltero, estatura un metro 540 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno.

Media filiacion de José Peña Cámara.

Hijo de Manuel y de Simona, natural de Lastras de la Torre, provincia de Burgos, edad 23 años, estado soltero, estatura un metro 636 milímetros, pelo rojo, cejas id., ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano.

No habiendo satisfecho los pueblos que comprende la siguiente relacion à la cabeza del partido las cantidades que al mismo adeudan por gastos carcelarios, he acordado ordenarles por medio de la presente circular que en el preciso término de ocho dias ingresen en la Depositaría de Briviesca sus respectivos descubiertos, previniéndoles que sin dar lugar à nuevos recuerdos les exigiré de lo contrario el máximum de la multa que establece el art. 184 de la vigente ley municipal, con que desde ahora quedan conminados.

Burgos 20 de Setiembre de 1880.

EL GOBERNADOR, P. A., MARIANO DE ELOLA Y MEGÍA.

Relacion de los pueblos que adeudan cantidades por gastos carcelarios á la Depositaría de Briviesca.

s y diwampada.	Pesetas.
Aguas Cándidas	57,50
Banuelos	96
Barrios de Bureba	102
Bentretea	
Berzosa	115,50
Busto	07(97)DB

Cillaperlata	72
Las Vesgas	51
Prádanos	55,50
Quintanarruz	35
Quintanavides	81,50
Salas de Bureba	78.50
Solas de Bureba	
Santa Maria del Invierno	
Vallarta	109
Viteña	40
Zuñeda	
	A CONTRACT

D. FEDERICO TERRER Y GALVEZ,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Elías Mantecon y D. Felix Gomez, vecinos de Vega de Pax, provincia de Santander, en el dia de hoy, un escrito para registrar una mina de cobre y otros, con el nombre de Milagrosa, en terreno comun, término del pueblo de Pedrosa del Valdeporres, Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, sitio llamado Cubia, lindante al Norte y demás vientos egido comun, designando las cinco pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el nacimiento del arroyo de Cubia, junto á las

piedras del roble seco: desde este punto se medirán 100 metros en direccion Norte, colocándose la primera estaca; en direccion al Oeste 100, colocándose la segunda estaca; á su continuacion 100, y se colocará la tercera; en direccion al Sur 100, colocándose la cuarta estaca; al Este 100, y se colocará la quinta estaca.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia, y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 17 de Setiembre de 1880. El GOBERNADOR,

P. A., MARIANO DE ELOLA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE SETIEMBRE DE 1880.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 20, 21, 22 y 24 del presente mes.

vider of rodes contraction	STREET OF THE STREET	at others at the	ol olooco	A C. Markey III			presente mes.
Nombre		Clase y nombre	Su	Número	Tármino municipal	Núm. de los	Su Libro
THE PARTY OF THE P	Vecindad.	Studies of House	proce-	del	Término municipal	plazos y fecha	. LIDIO
del comprador.	erios con la	de las fincas.	dencia.	inventario.	of men que radican. 19	de sus venci-	J lone uc i
abrance ab admissio an	Tonica M. In	hadd soll own ma		5.1943	cii que radican.	mientos.	Ptas. cs. cuenta.
of apply some jutter at the			1 Committee	111111111111111111111111111111111111111	11 W RABBINSHIP IS ALON	su mpoctante	OT THE DEST OF THE PERSON PRINCIPLE
Ambrosio Lopez	Palacios de Benaber	Tierras	Clero	7970	Delegate delegate tohousb		
Estanislao Garcia	e nacepall Tourd de seco	enios propuestus al	Horacon I		Palacios de Benaber	15 20 Set.	63,95 4—15
Ambrosio Lopez.				8052	Villarmentero	n n	32,63 »—154
Foliv Manage	A MAN AND A STATE OF THE PARTY	raily a bracket on	HILLIA.	2807	Palacios de Benaber	and and sub	521,25 »—155
Felix Marcos	tos ochepia. « Alauribi be	neigodao elmok o	证证明的定	2810	la amortizace los and a	, »	125,13156
El mismo	15A SHEET 1 - 4000 stoke	Maint De 147	1111/2	2811	convert and animal and the survival	con feeha de:	56,58
El mismo	arria. "cando de Ec	D.		2809		Tab almahinat	
El mismo	•	75000 90 0136081	200	2813	in citada disposicion de 10		The second secon
El mismo	9	9))	7971	Is additionable of the contraction of the	Subtraction of the subtraction o	125,13
El mismo	rivgola all	Maring (1) was	See and the see	2812	d lab examps of each of	THE RESERVE	104,38 »—161
Pablo Carmona	Belorado	AND DECLINA		7537		n 1)	91,25 "—162
Fermin Aranzana	Burgos	Tiongo v ango	OPERA .		Belorado R	Temper de Pomer	1516,05
Celedonio Quintanilla		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON OF THE PE		2027	Alvillos.) •	457,50167
José del Herre	Zangandez	Tierras	D DA DIE	547	Zangandez	TELEVISION TO THE PARTY OF	276,88 "—169
José del Hoyo	Mazueco	ton transform toy of	5 6 7 7 1	757	Mazueco	ndia mini	22,88170
El mismo	n oldona * The sollion	OF THE TOTAL AND	7	755	CONCESSED OF ALCOHOLS)) p	42.50
El mismo	BOTTO TOPICALE TO THE STATE OF	The butter our tipe		756 7 391	do costumbicas tradiciona	is Serious ara	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Francisco Rodriguez	Burgos	and the property of a	SUSTED I	2635	Isar, U ala alt det.	2, 2 small	
Cayetano R. Oria	M. ohele Seed	的。由此以此,不可知能是	自动的广播的	5245	Villamartin	1	235,50 -173
El mismo	The later to the state of the s	paner or home	personal la	5242	Amamartin	and the transfer of the	313,13 176
El mismo	no una taqui			5296	one recaigns with can	aluet manis is	104,38 .—180
Angel Saez	Arcos		apre carrie		Palazuelos	D D	126.88 »—182
Romualdo Moral	Villalvilla de Burgos	Tierras y casa	o a cont	2038	Arcos)) »	394,38185
Cayetano R. Oria			unn sun	2 3270 PRI 1	Villalvilla	D (0 D)	1150 »—186
Planancia Parancia	Burgos	Tierras y casa	»	5263	San Cristobal) p	642,50
Florencio Fernandez	Rioparaiso	Tierras	TO HELL TO	4399	Rioparaiso	OF leb sannam	20
Gabriel Gil		Too step will enqu-	trans na T	4400		THE SECOND SECOND	Marie Control of the
Gumersindo Bustillo	Rioparaiso	dia do cartosimo.	rie odania i	4398	ghenall sin defeates. Ban	字具有限。 第5章 100mm	400 sb adm - 191
Agapito Alonso	Villadiego	Casa	n	1283	Villadiego	-8514 Ph. PACH	182 192
Lorenzo Palacios	Paules del Agua	Tierras	teathann 1	1716 ded		0 0	43,75 »—334
El mismo	in situacion w	S O DVINE THE CIS	088 KT 6	1718	Paules del Agua	14 0(9)0000 lei	250 6—885
Pio Ramos	Castrillo Solarana	ad doz or oon tu	Water Sta		permentale variation at	» »	50 »—886
Toribio Saez	Briviesca		- 10 A	1549	Castrillo)	34,38887
Arsenio Rico	Ananga da Tanna	11.20.00	1197 , 8 9 V	1501	Valdazo	Paris Land	190,63888
	Arauzo de Torre	Reflect Out Reflect	Propios	2370	Arauzo	7 »	330 1874— 19
Francisco Cañedo	Villarcayo	issues oldinings of	Clero	5119	Zaballa	15 22	75,63 4—195
Manuel Pardo	Pedrosa Riourbel	•)) ·	• 7662	Pedrosa	13 » »	
Ignacio Marcos	Englace The Control of the Control o	ADDITION OF THE PARTY OF THE PA	Sandwin	2865	Errat concepto, el Mu	AND THE MANUEL R.	
Mariano del Rio	With the same of t	au denissas 19 mm	Wist HE	7263		des confirmación a	268,75 »—316
Gregorio del Rio	· -tomathte	ned details ned alles	fortressen .	7262	non abranca ob sedim		605
Mariano del Rio	P	and the Date of the State of	N	6813	Ministras, twice of honor	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	363,13
Antonio Dancausa			t araset		\$20 PP - 10 20 A 1 10 20 PP 10 PP 1) ·	416,25319
El mismo	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	mi enionalignosis	BOTH BES	3227 Shak	Urones	15 - 24	291,85 4—197
Leon Domingo	Lerma20 Barromas	Viñas y bodega.	DETROOP	3228	Madrid Patership) »	375 "—198
Isidoro Nuñez	Salas de Bureba		D	7809	Quintanilla de la Mata.	Heart Bagun	41,75 199
Calixto Arrabal		Tierras	algreen	1226	Salas	14 »	191,25 6890
Mariana Ita-	Lerma	Huerta		7119	Lerma	13 A MEUN	283,13 7—322
Mariano Itero	Castrogeriz	Tierras	Propios	2231	Villasandino	10 »	
Blas de la Peña	Arenillas de Villadiego	Fincas	Day Day	2671	Arenillas	2 ,	62,50 1871— 9
Anastasio Anton	Villagonzalo Pedernales.	Tierras	Patrim.	212	Villagonzalo		253
Eustaquio Diez	San Medel	Casa	ने साम् क्रिक	1545	San Medel	9 plan de reductr	1500 3 - 22
and an additional and an artificial party	senias, insin Lis su virtud	o prin oh I nelland	and the second	1010	Dan medel	» »	109,50

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 Julio de 1878 y lev de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 18 de Setiembre de 1880.—Bricio M. Caramés.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se realizarán en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1880, en virtud de la Real órden de 16 de Agosto de 1880, con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletin oficial núm. 144, correspondiente al dia 7 del actual. torio el monstro - portreto de al comos melcanes - en especie el cidade de 22 (51 150)

	TERRENO ACOTADO.	A silver	\$ P	1000		a *		•			(a)			•					Ŕ	•		R R /	T.		*	a i	a a	A COLUMN TO THE PARTY OF THE PA
	TASACTON	Pesetas		80 80	280	and the	100	3 200		-	270	70	61	30	240	250	-	110	250	2:	200	120	Š.	300	•	270	150	
	PROPIO AL PASTO.	. Cerda.	8	1	50		7 28	28			50	100	40		• •	* *		20	19		•	•	a shi		A	•	A	
	100	Mayor.		5 40			0	0 20			10		25	THE THE	14	226	14		18	ALL LAND	25	20	1	200		20	44	
To the second	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PAS	Vacuno		828	0 120	1,3141	2 40	04 0		THE STATE OF	08	1400	609	61	5 150	70	120	09 (07 (20	09	CN	7.4	•	40	52	
, te	GANAD	. Cabrio.	The sea	40 40 90 150	08 0	16,30	90 52	0 70		SAM	08 0		82	081	4		(45	100	09 (1 50	150					•	
No. of Lot, Spinson	QUE	Lanar.		200	150		6	80	1 2		200	0	200	160	120	161	120	200	89	ie.	700	400	080	800	a c	400	1948	
	PLAZO.		1 mes.	1 Id.	1 id.		1 id.	1 id.		. Id.	1 id.		1 id.	-	1 id.			l id.	l id.		l id.	pi .		f id.		l id.	.id	
FARIEDO DE SEDANO.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos	Pesetas	90 Arroyo Ahedo.—Entresaca de seis robles y ocho hayas marcadas.—Todo el monte.—Arranque de tocones viejos	40 Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos	término de Fuente el Cepo, E. rio, S. y O. tierras. — Limpia de roble y hióven dejando resalvos de 3 en 3 metros.	de Espinosa, S. id. de Linares en 4 metros. Todo el monte	- 0	Roza d	40 Todo el mente. Lenas muerlas y rodadas y arranque de tocobes vielos 90 Peña del Oso. N. término de Mijangos, E., S. y O. rio. Limpia de roble jóven	The state of the state of			160 Todo el monte.—Entres ca de 14 robles y ocho hayas marcadas	La Sombria - N. arroyo de Corcos, E. rio, S. rio Gerezo y Gampo - Boza de acebo, avellano, mostajo y leñas muerlas y	50 Campizas.—Entresaça de cinco robles marcados.	200 Arroyo San Pedro y Capia — Entresada de 10 robles marcados y despojos de los	de subasia. E Afriba mata de cumedio. Edin casca de 11.000cs marcaca.		80 Cuesta Sombría.—N. camino de carro. E. sierra, S. término de Villasopliz y	ava.—N. tierras, E. monte de Moradillo, S. peñas y O. térmi Roza de roble deiando resalvos de 4 en 4 metros. = Todo el 1	de maleza.	60 La Parrilla.—N. sierra calva, E. arroyo la Carcava, S. termino de Sedado y O. término de Valdelateja.—Roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.	120 Mata la Granja. — N. tres robles marcados, E. camino de Sedano, S. vallejo los		uente el Piojo, E. valdíos, S.	Sauce y O. egidos.—Roza de roble de metros	Peña del Gato, ando resalvos de	melroe
			94	54	Budge	44	77.00	The state of	25 46	80 16	Up To	949	80 16		25 5	1	100	80 16	8 07	20 8	0-1	20	60 12	31.00	STA M	125.00	50 10	
	HADERAS LENAS.	Número Número de de este- árboles reos.	***	A A		5 A A	2 5	•	2 2	ey êx	2 1 A	A)7 .	9	ally weeks	d ex	2.	n 4		a 2	A		2.51	* A	ign.	10 10	
A Part of the second se	acidi.	MONTES. Nú	Arroyo de Ahedo		. Denesa	Dehesa y Cuesta del Mazo	1000年間の日本	. Matacorderos	. Matarredonda	Los Riscos		Sombria	Tacilla		La Mata		Valverde.	Cabreros	Valluenga	Marojal	anson and	Las Puertas	Fontanares	RI Hanar Holo		是19日本	E1 Hoyo	
	The sales	PUEBLOS.	Villanueva	Presillas	Montejo	Villamediana		Bricia	Linares	Barrio de Bricia		Lomas	Cillernelo		Higon		Alfoz	Bañuelos	Cubillos	Gredilla		Nocedo	Fresno y olros	Moradillo		s. s. sarifed since	Nidáguila	
	THE STATE OF	AYUNTAMIENTOS.	581 Alfoz de Bricia	582 Idem	84 Idem	385 Idem		386 Idem	587 Idem 588 Idem	589 Idem	Se l'item il main de l'item de l'ite	390 Idem		592 Alfoz de Santa Gadea.		395 Idem		597 Banuelos del Rudron.	598 Cubillos del Rojo	599 Gredilla de Sedano	The state of the s	400 Idem	401 Masa	3 Moradillo de Sedano	404 Idem	to de all s	406 Nidáguila	The state of the s

The A. C. District Committee Constraints of the beautiful and district of	Brandflow Full Contribute		
Control of the action of the control	Violandian Continues Intilardae Continues	51 to medical section of the section	Designation of the second
	ACCEPTAGE TO THE PROPERTY OF T		Carlos Con Con Cardina
90 90 90 5540 90 40 40 40 40 150 220 220 280	120 08 290 240 80 210 50	240 240 240 240 250 250 250 250 250	20 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0
67 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	P 22 - P 2	56 220 25 100 16 90 55 450 27 190 35 150 10 100
6	6 40 00 00	0 1 2 3 4 4 4 6 4 6 9 9 9	* 20-11-22
25 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	50 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	2002 116 81 81 80 80 60 60 60 60 60	50 50 50 50 75 75
000 000 000 000 000 000 000 000 000 00	* 8 8 8 1 00 H 40 100 H 8 8 1	Har Balling and Strike A	150 50 8 8 8 25
200 1000 1000 1000 1000 200 200 300 300 300	1000 600 600 50 50 50	160 160 160 160 150 150	25 70 60 20 70 50 35 70 50
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			id. id.
as. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	as. 1 de de 1 de 1 de 1 de 1 de 1 de 1 de	En- 10-	A HALL
un un s ma s m	-Todo ldicue ssaca años dejar	The season in the season in	intented in the search in the
Matting Mattin	O	O lierras. do resalvos monte.—A	as as y
allej artel	an de la del		s mue
7 O. 4 en royo 4 mc royo 7 C. 7 C	o Valdelaques de 4 en 4 peñas y O en 4 met	y 22 robles marcado marcados. 122 robles marcados. 122 robles marcados. 124 robles marcados. 155 robles marcados. 156 robles marcados. 157 robles marcados. 158 robles marcados. 158 robles marcados. 158 robles marcados. 158 robles marcados.	y lena.
peñas y O alvos de 4 e S. arroy le 4 en 4 Ircados nas y E. rio a la Pisa, s argenton, S argenton, S arroyo alvos de 4 e as marcada elros y ent enas y O. e ierras, S. v an lo resalv	en 4 yo V yo V yo V yo V yo V yo V yo H	los los los los dos dos dos	s m s m los dos arca
Ha, S. p o resalv cendos, lvos de es marc O peña rtel de ss. E. Sar robles by payas by payas de metr S. peñ E. tier a dejan	de ress donor de se do s	os	
Boscada, dejando ressalvos o resalvos os. y O. tros. 3. cuartel to guias. marcado de 50 rol alada, E. Monteci dejando r cuatro h e 4 en 4 h e 6 4 en 4 h e 7 h e 6 4 en 4 h e 7 h e 7 h e 7 h e 8 4 en 4 h e 9 6 6 en 4 h e 9 6 6 en 4 h e 9 6	oenas, oe	of 4 metros O hayas y 22 of robles marcacles bayas y 22 s bayas y 22 s bayas marcaclas y roza de " " " " " " " "	hayas y tres rol 3 15 robles mar 9 20 robles mar yas y 5 robles y O. 7 robles de 50 centímetr
mino, E. Boscada, S. de roble dejando ressudos robles marcados de dejando resalvos de dejando resalvos de dejando resudos. S. y O. pe 4 en 4 metros. Barrio, E. cuartel de dejando guias. 18 robles marcados. 19 de Escalada, E. S. monte de Montecillo ya jóven dejando resesudos de 50 roble. y O. cuatro hay es y O. cuatro bay es y O. cuatro bay es jóven dejando resesus y E. y O. cuatro bay es jóven dejando resesus y E. y O. cuatro bay es jóven y haya dejando dejand	a, E. p. Sven d Sven d Sven d Sroda Sjando	44 en 44 en 44 en 46 en	hayas le 15 re le 20 re layas y S y 0. s de 30
chares.—N. camino, E. Boscada, S. arcado —Roza de roble dejando resalvos de aca de 5 robles marcados. N. valdíos, E. dos robles marcados —Roza de roble dejando resalvos de aca de 5 robles marcados. N. camino de Barrio, E. cuartel de —Poda de roble dejando guias. Entresaca de 18 robles marcados. din.—N. camino de Escalada, E. Sa de encina opelilla.—N. monte de Montecillo, —Roza de haya jóven dejando resas. Ade encina opelilla.—N. monte de Montecillo, —Roza de haya jóven dejando resas. Ade encina opelilla.—N. monte de Montecillo, —Roza de baya jóven dejando resalvos de 4 en 4 me bles marcados. eena.—N. tierras, E. valdios, S. per de roble. aldederuiz.—N. pena Ahedo. E. ti —Roza de roble jóven y haya deja muertas y roladas.	le jóven d'jando resulvos doyo Brizuega, E. penas. S. ele y hava jóven dejando r. s. muertas y rodadas. Lierras, E. arroyo del Sanole jóven dejando resalvos arcados. —Leñas muertas y rodadas. E. cuatro hayas marcadas, 6 hayas y un roble marca	e. prurs, S. crumo y coresalvos de 4 cm 4 metro —Entresaca de 13 robles Entresaca de 28 robles modernesaca de 28 hayas y —Entresaca de 28 hayas y camino, E. dos bayas r iete bayas marcadas y roz	saca de cinco hayas y tres ro s y rodadas
res.—N. ce ado —Roza valdíos, E. Roza de rob de 5 roblom de 5 roblom de 6 robro de 7 robro de 6 robro de 7 robro de 6 rob	oyo B ole y h ole y h ole y h ole y h ole y h ole y ole ole y ole ole y ole ole y ole ole y ole ole y ole ole ole y ole ole ole ole ole ole ole ole ole ole	resalv -Entre -Entres 30tres; - Entr te bay	e de locones viejos ela. — Entresaca de onas muertas y roda el monte. — Entresaca de monte. — Entres vero. — Entresaca dorilla. — Notieras, ando los que tengan 2 hayas marcadas.
e marcado —Ross.—N. valdíos, dos.—Roza de rotresaca de 5 ro el monte. —En da el Poyo y Va el monte. —En de la Hoya.—Poda de os. —Entresaca de la Hoya.—Roza de encina yo Ropelilla.—I mino. —Roza de encina yo given dejand is robles marcad ebárcena.—N. ta Roza de roble y Valdederuiz.	-N. arride rob de rot -Lena 30. —N. arride rob de rob onte. — onte. —	a — E ar. — I onte. — onte. — onte. — onte. — onte. — Iros	Buttee uertas ue
Leed m.	—Roza de roble jóven d'jando resulvos de 4 La Hoza. —N. arroyo Brizuega, E. peñas. S. arro —Roza de roble y hava jóven dejando resals monte. —Leñas muertas y rodadas Los Arroyos, —N. tierras, E. arroyo del Santo, s —Roza de roble jóven dejando resalvos de ocho robles marcados	roble dejando resalvos de 4 en 4 metros. Todo el monte.—Entresaca de 13 robles marcados monte.—Entresaca de 13 robles marcados monte Albar.—Entresaca de 28 hayas y 22 robro el monte.—Entresaca de 28 hayas y 22 robro el monte.—Entresaca de 28 hayas y 10 ro La Cuesta.—N. camino, E. dos hayas marcada tresaca de siete hayas marcadas y roza de ha en 4 metros. Cuesta Hortigal.—Entresaca de 55 robles marca	que de locones viejos. Lenas muertas y rodadas. Todo el monte. — Entresaca de 15 robles mar Todo el monte. — Entresaca de 15 robles mar Bl Vivero. — Entresaca de 7 hayas y 5 robles Moscorrilla. — N tierras, E. S y O. 7 robles dejando los que tengan mas de 50 centímetr de 2 hayas marcadas.
15 50 10 200 50 60 50 60 40 80 40 80 40 80 40 80 40 80 40 80 40 80 40 80 40 80 40 80		10- 01010	120
		180 100 100 100 100 100 100 100 100 100	200 200 200 200 200 200 200
THE THE PARTY OF T	A SHOW SHOW	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
70 A		hesa	Dehesay Portillo Rojo
amés Alto ra ra ry Hoyya guna ite ras ras ras ras ras ras	Llano.	N 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	o
San Mamés Dehesa Monte Alto Anadera Ceniceros La Hoya Matalaguna El Monte Ropelilla Las Rozas Las Puertas Valdecortes Valderrodan Santa Marina	Monte Llano El Moral El Borco La Linde Carrales	Carrales Dehesa Hayedal Ladrero El Lomo Monte Albar Piñada Piñada La Torca	Argoveo
	1 32 1 2 2 2		A CODER
naloma		Bezana Cilleruelo Cilleruelo Muoilla Idem Crespos y Campino Torres Villamediana Muoilla Muoilla y Arreba	10 H 12 H
Cubillo Quintanaloma. Idem Santa Coloma. Ceniceros San Andrés Moradillo Valdeajos Sargentes Lorilla Ayoluengo Idem Idem Idem Tablada			nantel edo.
Cub Qui Qui San San Mor Nor Valt Valt Lori Ilden Ilden Ilden Tabl	Tuv Cobe Cort Quite		Castrillo
La L	426 Tuvilla del Agua		en : : : :
loma Ila Sobresie s de la Lor	el Agua. ja. de Arrel		aldebe
Pesquera de Ebro. O Quintanaloma I Idem	Tuvilla del dem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Valle de Valdebezana Idem Idem Idem Idem
00 - 810 4 10 9 1 8 0 0 - 810 4	27 Idem 29 Idem 50 Valle 51 Idem 51 Idem	452 Idem 455 Idem 456 Idem 456 Idem 457 Idem 457 Idem 459 Idem 440 Idem 442 Idem	Valle Fldem Gldem Gldem Gldem Sldem Sldem
410 441 441 441 441 441 441 441 441 441	24 444 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	4444 4444 4444 4444 4444 4444 4444 4444 4444	445 445 447 448

es sa su ay Co Re bi co Pa 21 su Al se es